se dio por contento y entregado
a su boluntad sobre que renuncio
las leyes de la entrega y prueua della
y a toda excepcion de engaño como en
ellas se contiene y se obligo de lo tener
de manifiesto para lo dar y entregar
a la dha Maria Cascales su muger o a quien
por ella lo ouiere de auer y cobrar cada
y quando el matrimonio de entrambos
fuere dibuelto o separado por muerte o
por diborcio o por otro qual quiera caso
que el derecho permite sin ninguna di
lacion ni retencion y renuncio el
auxilio que el derecho le permite para
poder retener la dote mueble un año
A y es declaracion que por quanto la dha
su muger truxo ansi mismo cierto aceyte
y trigo y dinero de varrilla = y ansimismo
el dho Francisco Venauente truxo cierta
cantidad de trigo de antes de la cosecha
y de la cosecha y algunas deudas
ansi la dha su muger y el susodho
quieren y es su boluntad que no se puedan
pedir unos a otros cosa alguna excepto
lo que esta apreciado en esta
escriptura y para lo auer por
mi cambas partes cada uno por
lo que le toca obligaron sus personas
y bienes auidos y por auer dieron
poder a las justicias de su magestad
para que les apremien al cum
plimiento de esta carta como
por sentencia passada en cosa juzgada
y renunciaron las leyes de su fauor
y la ley general y derechos della = y la
susodha por ser muger renuncio las
leyes del senatus consulto beliano
y la nueua constitucion leyes de toro y partida